

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SERVIDUMBRE
(CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA).
Radicado 110014003016 2021 00958 00
Demandante: CODENSA S.A. E.S.P
Demandado: BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

TOMAR NOTA que la curadora ad litem de los herederos indeterminados de **JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ**, contesto la demanda, no formulo excepciones y solicitó pruebas, sobre las cuales se pronunciara el despacho en la oportunidad procesal correspondiente si ha ello hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 35 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3745507c76a103d69bbaddd2cf6494cdb6d7e3d8d3c5914385c00122e6182d**

Documento generado en 18/08/2023 10:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>